



**Código de Conducta y
prácticas solidarias para
personas medicusmundi**

Carácter: Obligatorio

Asamblea FAMME
16 de junio de 2018

Versión: 1.0

Código de Conducta



Código de conducta y prácticas solidarias para personas medicusmundi

federación de asociaciones de medicusmundi en españa

“Código de conducta y prácticas solidarias para personas medicusmundi”.

PREAMBULO

La **Federación de Asociaciones de Medicus Mundi en España** (en adelante **medicusmundi**) es una organización de solidaridad internacional, con personalidad jurídica propia, de carácter federal, no gubernamental, sin ánimo de lucro, que se declara independiente de los poderes públicos y de cualquier otra institución o grupo de interés de carácter económico, político o religioso, constituida sobre la base de asociaciones independientes.

Desde su fundación en 1963, la actuación de **medicusmundi** se sustenta en el respeto a los derechos humanos y a la dignidad de las personas. En 1991, el Premio Príncipe de Asturias de la Concordia reconoce el compromiso de **medicusmundi** con el Derecho a la Salud, a partir de la defensa de un Sistema Público que garantice la equidad y universalidad de una atención sanitaria de calidad a todas las personas, sin distinción de raza, sexo, religión, condición económica o ubicación geográfica.

medicusmundi cuida y ampara un estilo organizativo acorde con sus fines. Los valores que promulga hacia las comunidades del Sur y la sociedad del Norte orientan también las relaciones internas. Por consiguiente, trabajar y/o colaborar con **medicusmundi** debe implicar un compromiso con la filosofía de la organización, con sus fines y objetivos.

Las personas que conforman **medicusmundi**, aspiran a vivir en un mundo más justo en el que todos y todas puedan existir con dignidad y puedan desarrollar el máximo potencial de salud, en ausencia de diferencias evitables, injustas o modificables entre grupos de personas, ya estén definidos estos grupos social, económica, cultural, demográfica o geográficamente.

Este **Código de conducta y prácticas solidarias de medicusmundi** (en adelante el Código) establece algunos criterios de actuación que deben ser observados por todas las personas que intervengan en las actividades que **medicusmundi** desarrolla, sea su vinculación de tipo laboral o voluntaria con la institución, ya sea en España como en los distintos países donde posee personería jurídica propia.

De igual modo, en aquellas relaciones con terceros, bien sea por un contrato de prestación de servicios (consultores, contratistas, evaluadores, auditores...) o por un convenio de colaboración (contrapartes, socios locales...), **medicusmundi** incorporará la siguiente cláusula en los acuerdos formales que con ellos se suscriban:

“La institución/empresa/asociación XXXXXXX, a través del personal adscrito a esta intervención, se compromete al cumplimiento del “manual de conducta para terceros”, el cual se anexa al presente acuerdo, y es conocida por todos los actores implicados en el proyecto.

El incumplimiento de alguna de las cláusulas del código de conducta anteriormente mencionada por parte de alguna persona adscrita contractual o voluntariamente a la institución/empresa/asociación XXXXXXX durante el desempeño de sus funciones dentro del proyecto podrá ser objeto, si **medicusmundi** así lo estima oportuno, de la rescisión unilateral del presente acuerdo o, en su caso, de medidas sancionadoras que se pacten entre las partes en concepto de daños y perjuicios”

En el caso de entidades públicas, podrá no ser obligatoria la firma de dicha cláusula siempre que exista causa justificada.

Este Código procura:

- Un comportamiento profesional, ético y responsable de todas las personas vinculadas a **medicmundi** en cualquier parte del mundo, proporcionando unas normas y valores de referencia.
- Definir los principios y valores que deben tutelar las relaciones de las personas vinculadas a **medicmundi** entre sí, con sus delegaciones, con instituciones, con los socios locales y la población beneficiaria en el marco de las intervenciones de la organización, con el fin de evitar que determinadas situaciones de poder o desigualdad puedan generar beneficios personales ilegítimos o perjuicios a terceros.
- Establecer el principio de debida diligencia¹ para la prevención, detección y erradicación de conductas irregulares, cualquiera que sea su naturaleza.
- Servir de ayuda a la organización para actuar ante eventuales situaciones de este tipo con el fin de proteger la confianza de la sociedad en **medicmundi**.

Las normas y directrices incluidas en este código, junto a las políticas y prácticas laborales y de voluntariado de la federación y/o de sus asociaciones miembros, establecen un marco regulador de las responsabilidades y conductas de las personas vinculadas con **medicmundi**. El incumplimiento del mismo dará lugar a la adopción de medidas disciplinarias (incluida la desvinculación de **medicmundi**) y, en su caso, a acciones judiciales.

Aunque somos conscientes de que las leyes y costumbres locales pueden cambiar de forma considerable de un país a otro, consideramos que las normas y directrices de este código facilitan la labor de **medicmundi** a la hora de poner en práctica estas medidas y realizar su seguimiento.

1. - En materia de derechos humanos es la forma en que una organización determina qué información necesita para comprender sus riesgos específicos relacionados con los derechos humanos en un momento determinado y un contexto operacional dado, así como las medidas que necesita adoptar para prevenir y mitigar esos riesgos.

Código de Conducta de medicusmundi

Las personas trabajadoras y/o voluntarias que intervenimos en las actuaciones de **medicusmundi** se comprometen al cumplimiento de las siguientes normas y valores:

1. Mantener la integridad y reputación de medicusmundi.

La integridad es uno de los valores que rige **medicusmundi**. De ahí que todas las personas vinculadas a la organización deban adecuar su conducta personal y profesional para reforzar la credibilidad y reputación de la misma. Las personas vinculadas a **medicusmundi** asumen el compromiso personal de:

- Ejercitar la capacidad de reflexión y autocrítica, compartir ideas e informaciones con las personas beneficiarias, socias y colaboradoras y estar abiertas a nuevas contribuciones.
- Trabajar para incrementar la confianza de la sociedad en **medicusmundi**, aplicando seriedad y rigor a las acciones en las que participen, siempre desde altos estándares de profesionalidad.
- Asumir la responsabilidad de las acciones personales y profesionales, especialmente cuando conlleven hacer uso del poder que confiere su posición en **medicusmundi**, con las limitaciones adecuadas.
- Respetar las costumbres y las culturas locales, incluso si las normas y los valores de tal contexto cultural difieren de las recogidas en este código o de las que uno tenga en lo personal, salvo que estas sean contrarias a los Derechos Humanos.
- Cumplir con la legislación vigente en cada uno de los países en los que estemos presentes. La aplicación del Código en ningún caso podrá suponer el incumplimiento de las disposiciones legales vigentes en cada país salvo que estas sean contrarias a los Derechos Humanos.
- No trabajar bajo los efectos del alcohol ni estar en posesión ni consumir sustancias ilegales en las instalaciones, dependencias o vehículos de **medicusmundi**.

2. Tratar a todas las personas con respeto, dignidad y justicia.

Todas las personas que conforman **medicusmundi** se obligan a actuar, en sus relaciones con otras personas de **medicusmundi**, con personas beneficiarias, socias locales, instituciones, etc., conforme a criterios de respeto, dignidad y justicia. Las personas vinculadas a **medicusmundi** asumen el compromiso personal de respetar los derechos de todas las personas, en especial de los niños y niñas, y contribuir a generar un ambiente de trabajo caracterizado por el respeto mutuo, la integridad, la dignidad y la no discriminación y, en particular se comprometen según este código a:

- No permitir ninguna forma de violencia, acoso, discriminación, intimidación, explotación o abuso.
- No ejercer ni permitir el ejercicio de discriminación alguna por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género, orientación sexual o cualquier otra condición personal o social ajena a las condiciones de mérito y capacidad.
- No abusar de ningún modo de su posición en **medicusmundi** ni de las relaciones de poder o desigualdad que pudieran existir o generarse, lo que implica que en ningún caso su conducta y sus relaciones puedan ser de explotación, abuso o corrupción.
- No participar en ninguna forma de abuso o explotación sexual de personas, independientemente de su edad.
- No mantener relaciones sexuales con menores.

- No intercambiar dinero, ofertas de empleo, trabajo, bienes o servicios a cambio de favores o de relaciones sexuales ni de cualquier otro tipo de conducta humillante, degradante o de explotación.

3. Evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre intereses personales y los intereses de medicusmundi.

medicusmundi es respetuosa con la vida privada de todas las personas que integran la organización y consiguientemente con la esfera privada de sus decisiones. En contrapartida, **medicusmundi** exige que en caso de surgir conflictos de interés personales o de su entorno familiar que puedan comprometer la integridad de la organización, se pongan en conocimiento de la **Comisión de Seguimiento del Código**, según se establece en el apartado “Cumplimiento del Código ...”, para la adopción de las medidas pertinentes en beneficio de ambas partes.

Las personas vinculadas a **medicusmundi** asumen el compromiso personal de:

- No valerse de su posición en la organización para obtener ventajas personales ni oportunidades de negocio propias.
- Notificar a **medicusmundi** en caso de querer presentar candidatura a puestos de responsabilidad de la administración pública, a fin de evitar posibles conflictos con las funciones en **medicusmundi**.
- No aceptar regalos monetarios o en especie procedentes de Gobiernos, personas beneficiarias, donantes, proveedores u otras personas, que pudieran haber sido ofrecidos como resultado del trabajo en **medicusmundi**. En los casos en los que el intercambio de regalos sea una práctica cultural normal, se debe asegurar de que tales obsequios sean razonables y ponerlos a disposición de **medicusmundi**.
- Denunciar cualquier tipo de corrupción y no ofrecer, prometer, entregar o aceptar sobornos.

4. Gestionar responsablemente los recursos, la información y los datos.

Todas las personas vinculadas a **medicusmundi** utilizarán eficientemente los bienes de la organización y no harán uso de ellos en beneficio propio. Así mismo, gestionarán responsablemente los datos de carácter personal, la información y el conocimiento generado en el seno de la organización. Las personas vinculadas a **medicusmundi** asumen el compromiso personal de:

- Manejar con total discreción la información sensible o confidencial que tengan que gestionar por su relación con **medicusmundi**.
- Cumplir estrictamente con las normas establecidas para gestionar responsablemente los recursos, la información y los datos que obren en su poder o sean de su responsabilidad.
- Solicitar autorización antes de hacer declaraciones en nombre de **medicusmundi**, siempre que no sea parte de sus funciones, e intentar evitar cualquier repercusión negativa no intencionada.
- Responsabilizarse del uso adecuado del dinero, los recursos y las propiedades de **medicusmundi** que le sean encomendadas para sus tareas dentro de la organización (p. ej. vehículos, equipamiento de oficina, alojamiento provisto por **medicusmundi**, ordenadores y uso de Internet, correo electrónico e intranet).

5. Promover los derechos humanos.

medicusmundi considera que los derechos humanos son inherentes a las personas, brotan de la misma naturaleza humana y constituyen un punto de inflexión en nuestra acción de cooperación que debe regirse por los principios de los derechos humanos de universalidad, interdependencia, imprescriptibilidad, inviolabilidad, indivisibilidad, inalienabilidad, obligatoriedad, participación y no-discriminación. Las personas vinculadas a **medicusmundi** asumen el compromiso personal de:

- Comprometerse con aquellos derechos que asisten a todas las personas, más allá de fronteras, culturas, razas, sexo y religiones, entre los que están el derecho al desarrollo humano y el derecho a la salud.
- Asegurarse de que su conducta está en consonancia con el marco de derechos humanos que **medicusmundi** ha suscrito.

6. Proteger el medio ambiente, la salud y el bienestar

Si bien en los últimos años los grandes avances científicos y tecnológicos han permitido mejorar la salud y el bienestar de las personas, el incremento de las desigualdades hace que se haya incrementado también la brecha de salud entre los países más enriquecidos y los más empobrecidos, lo que repercute seriamente en el bienestar de las personas. Así mismo, el deterioro del medio ambiente a consecuencia de la conducta humana, repercute sobre la salud. Por tanto, las personas vinculadas a **medicusmundi** asumen el compromiso personal de:

- Adoptar medidas positivas para la protección del medio ambiente y minimizar el impacto ambiental negativo de nuestras intervenciones.
- Evitar cualquier riesgo innecesario para la seguridad, la salud y el bienestar propio y ajeno.

Al aceptar formar parte de **medicusmundi**, me comprometo a cumplir con mis obligaciones, a comportarme de acuerdo con este **Código de Conducta y Prácticas Solidarias de medicusmundi** y, *llegado el caso, colaborar con la Comisión de Seguimiento de este Código.*

- Nombre -----
- Puesto -----
- Firma -----
- Fecha -----

Cumplimiento del Código de Conducta y Prácticas Solidarias de medicusmundi

A fin de garantizar el cumplimiento del presente Código, existe una **Comisión de Seguimiento del Código** compuesta por tres personas conocedoras de la organización y que desde el voluntariado han ejercido o ejercen puestos de responsabilidad en el Consejo Ejecutivo de la Federación y/o junta directiva de una de sus asociaciones miembro.

La comisión podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de cualquier persona vinculada a **medicusmundi** mediante denuncia realizada de buena fe. A tal fin, las comunicaciones realizadas al amparo del presente Código, podrán hacerse llegar a la comisión a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Correo ordinario a la dirección: medicusmundi, Lanuza 9, 28028 Madrid
- Correo electrónico a la dirección codigodeconducta@medicusmundi.es

Recibida la presunta denuncia, si esta tuviera su origen en cualquiera de los países donde trabajamos, la comisión podrá derivar la investigación a la asociación presente en el país que actuará por delegación.

De cara a facilitar las presuntas denuncias, las asociaciones se comprometen visibilizar en los proyectos la forma de contactar con la comisión.

Son **funciones de la comisión para el seguimiento** del Código de Conducta y Prácticas Solidarias de **medicusmundi** las siguientes:

- Interpretar el código y difundirlo internamente, incluyendo traducciones a las lenguas oficiales de los países en los que trabaja **medicusmundi**, vías de soporte y de referencia (médicas, psicológicas, etc.).
- Recibir todo tipo de escritos relacionados con la aplicación del Código.
- Apoyar a las personas que decidan hacer uso del procedimiento, incluyendo información y asesoramiento en el proceder de las personas que denuncian, desplazándose al país de donde parten las denuncias de dicha(s) persona(s) si se considerase necesario.
- Tramitar y resolver expedientes, para lo cual podrá recurrir al nombramiento de instructores.
- Informar anualmente a la Asamblea.

En el ejercicio de sus funciones, la Comisión garantizará:

- La confidencialidad de todos los datos y antecedentes manejados en el proceso y de las actuaciones llevadas a cabo, salvo que por ley o requerimiento judicial proceda la remisión de información.
- El análisis exhaustivo de cualquier dato, información o documento en base a los cuales se promueva su actuación.
- La instrucción de un procedimiento adecuado a las circunstancias del caso, en el que se actuará siempre con independencia y pleno respeto de la presunción de inocencia de cualquier persona afectada.
- La indemnidad de cualquier denunciante como consecuencia de la presentación de instancias o denuncias de buena fe a la comisión de seguimiento del código.

Las decisiones de la comisión de seguimiento del código tendrán carácter vinculante para los miembros de la Federación a los que estuviesen vinculadas las personas implicadas.

Documentos y/o Anejos que vinculan:

- *Política de transparencia y rendición de cuentas*
<https://www.medicusmundi.es/storage/resources/attachments/56e68b7fa2b91.pdf>
- *Código de Conducta de la Coordinadora de ONGD*
<https://www.medicusmundi.es/storage/resources/attachments/56e68bb644130.pdf>
- Reglamento de Régimen Interno
- *Procedimiento de denuncia, reporte y gestión de comportamientos inadecuados (se incorpora a continuación)*
- Condiciones laborales
https://www.medicusmundi.es/storage/resources/regulations/5acc87c6b0e18_condicion-es-laborales-nov2017.pdf